

**ASUNTO: NOTA INFORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN DE GRAN CANARIA DEL COAC**

COMO YA HICIERAMOS EN LAS PASADAS ELECCIONES DEL 22 DE MAYO DE 2008 Y A LA ESPERA DE LA PROCLAMACIÓN OFICIAL DE LAS CANDIDATURAS, CON LA FINALIDAD DE HACER OPERATIVO EL VOTO POR CORREO EN LAS ELECCIONES COLEGIALES DE NOVIEMBRE DE 2009 Y AL OBJETO DE CONSEGUIR LA MAYOR DILIGENCIA DE SECRETARÍA EN LA TRAMITACIÓN QUE ESTATUTARIAMENTE LE CORRESPONDE, PARA GENERAL CONOCIMIENTO SE PARTICIPA:

- EL VOTO ELECTORAL ES LIBRE, IGUAL, DIRECTO Y SECRETO Y SE EJERCITA PERSONALMENTE O POR CORREO (ART.66.2).
- EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO SE AJUSTARÁ A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  - A. El elector que desee utilizar este procedimiento deberá comunicarlo a la Secretaría del Colegio o de la Demarcación con antelación mínima de cinco días a la fecha de la votación. La comunicación podrá hacerse por escrito o mediante comparecencia personal y quedará anotada en las listas electorales. (Se admitirá el fax como medio escrito, acompañado de fotocopia del DNI)
  - B. La Secretaría expedirá al elector una acreditación personal y le facilitará las papeletas de votación y los sobres para su envío, uno de los cuales, el sobre exterior, deberá ser personalizado mediante sellado y numeración o clave coincidente con la de la acreditación. El elector recogerá personalmente este material cuando la comunicación la hubiese cursado por escrito; en otro caso, a su solicitud, se le podrá enviar a domicilio por medio que deje constancia de su recepción. (El envío a domicilio se entiende como una facultad discrecional de Secretaría en atención a los medios disponibles, cuya eficacia está condicionada por el número de peticiones y en consecuencia, se ruega que el elector recoja personalmente el material instrumental del voto por correo).
  - C. El elector introducirá la papeleta elegida en el correspondiente sobre anónimo, y este sobre o sobres, junto con la acreditación personal, los introducirá en el sobre exterior que remitirá a la Secretaría colegial correspondiente, bien por correo oficial certificado, bien por servicio de mensajería. El sobre tendrá que estar en poder de la Mesa electoral antes de finalizar el plazo de votación.
  - D. Todo elector puede revocar su voto por correo compareciendo a votar personalmente; en tal caso, el sobre será destruido en el mismo acto y en su presencia.
  - E. Finalizado el voto personal, la Mesa introducirá en la urna los votos recibidos por correo, anulando los votos duplicados y los que no cumplan los requisitos.
- SE HACE CONSTAR QUE EL ÚLTIMO DÍA PARA CURSAR LA SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO ES EL MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

Sin otro particular, te saluda atentamente,



Anabel Quintero Sánchez  
Secretaria